

10. Informar sobre las indemnizaciones recibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese.

La condición de alto cargo en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife la ostentan su presidente y su director. Sus retribuciones vienen determinadas cada año en las correspondientes resoluciones de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda. Dicho documento especifica la retribución básica anual y la retribución variable asignada. Dichas cuantías, según aclara la propia resolución, *comprenden la totalidad de los conceptos retributivos* incluyendo, si se diera en su caso, cualquier retribución en especie, como la cesión de vivienda por el Organismo Público o las percepciones que pudieran derivarse de la asistencia a cualquier Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2015. Por tanto, los altos cargos de la Autoridad Portuaria no perciben indemnización alguna tras su cese, ya que no existe título jurídico que fundamente su liquidación y que ampare la percepción de dichas cuantías.